






ACTA N° 4


del Consejo de Seguimiento de Elecciones PASO, Generales y
eventual Segunda Vuelta Electoral del año 2019



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de julio de 2019, siendo las 11:30 horas, en la sede de la Dirección Nacional Electoral, sita en calle Gascón 350, se constituye, conforme lo normado por el artículo 104 de la Ley 26.751 y la DI - 2019 - 53 - APN - DNE#MI de la Dirección Nacional Electoral, el Consejo de Seguimiento de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA NACION, SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES del día 11 de agosto de 2019, elecciones generales del día 27 de octubre de 2019 y la eventual segunda vuelta electoral del día 24 de noviembre del presente, para actuar ante la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-



El Consejo aquí constituido se encuentra integrado por los apoderados de las agrupaciones políticas de orden nacional que participan en el proceso electoral y que funcionará hasta la proclamación de los candidatos electos; abierto el acto, el Director Nacional Electoral, Dr. Rodrigo A. Conte Grand informa a los asistentes que en el día de hoy se tratarán temas relacionados con el financiamiento partidario y electoral. También afirma que nos visitan, de la Dirección de Asistencia al Ciudadano, dependiente de la AFIP, los contadores Oscar Gómez y Gabriela Treinta.



A continuación toma la palabra el Contador Adrián Fernández, Director de Financiamiento Partidario y Electoral. El Contador Fernández explica que entre las atribuciones de la Dirección

de Financiamiento Partidario, se encuentran las siguientes, de conformidad con la DA-300 del 12 de marzo de 2018:

- 1) Participar en la ejecución de la gestión del Fondo Partidario Permanente, en los aportes de campaña electoral e impresión de boletas y en los aspectos financieros de cooperación con otros actores de los procesos electorales.
- 2) Administrar y actualizar el registro de cuentas bancarias de las agrupaciones políticas, sanciones y suspensiones decretadas por la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, su cumplimiento y control.
- 3) Planificar y ejecutar las actividades previstas por la Ley N° 26.215 -la que la modifique o reemplace- en materia de aportes, de campaña e impresión de boletas a los partidos políticos y alianzas.
- 4) Planificar y elaborar propuestas para la cooperación financiera con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, las Jurisdicciones locales, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades que cooperen con la gestión de actividades preparatorias o de ejecución de los actos electorales y actividades conexas.

El Director de Financiamiento Partidario y Electoral explica a los asistentes que nos rige la Ley de Presupuesto, y explica cómo funciona dicha ley.

Asimismo comunica que a partir de gestiones del Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales, y del Director Nacional Electoral se logró ampliar el monto correspondiente a la actividad electoral en aproximadamente un 25%.

Comenta que desde el año 2015 hasta hoy, se pueden ver todos los gastos de campaña electoral publicados en internet. Afirma en este sentido que toda la apertura de los gastos de campaña se encuentran colgados en la web, con la referencia del código del COMPRAR, con acceso público.

También explica que desde la Página del Poder Judicial se encuentran publicados los límites de aportes para las campañas electorales de cada elección.

El contador Fernández explica la noción de "módulo electoral", que multiplicado por la cantidad de electores, es la base del cálculo de los gastos y aportes de campaña. Afirmó a continuación que también está publicado el importe que se pagará por viático a las autoridades de mesa. Explica que dentro de la página web de la DINE están los requisitos de apertura para las cuentas. Enfatizó que al día de hoy sólo hay tres cuentas abiertas.

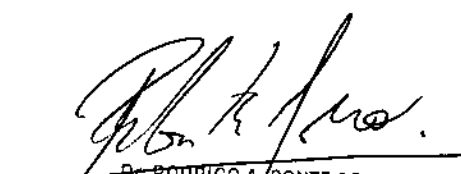
Recuerda a los asistentes que todos los procesos de la Dirección de Financiamiento Partidario y Electoral están certificados por las normas IRAM.

También informa que en la cuenta corriente se pueden ver todos los movimientos de todos los partidos, desde el 2015 hasta ahora. Para lo anterior a 2015, se hizo un archivo histórico para poder consolidar los datos.

A continuación el Contador Adrián Fernández explica a los asistentes el origen del Fondo Partidario Permanente.

Luego se refiere a lo atinente a los gastos de campaña, para el año 2019, y comenta la RESOL-2019-260-MI, que fija las sumas globales para los aportes de campaña del presente año electoral.

A continuación un apoderado consulta si esta información está disponible en la página, a lo que el Director de Financiamiento


Dr. RODRIGO A. CONTE GRAN
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

responde afirmativamente, y muestra en vivo a los asistentes cómo acceder a esa información.

Otro apoderado consulta por el mecanismo para el cobro de los aportes de campaña. Adrián Fernández explica que se depositará un importe por boleta, uno por diputado y uno por senadores. Luego se consulta por el proceso de pagos, lo cual es explicado por el Contador Adrián Fernández.

Asimismo el Director de Financiamiento Partidario y Electoral informa que se está gestionando el Expediente Electrónico abierto, para que todos puedan seguir cada trámite.

Luego pasa a exponer el Contador Oscar Gómez, Director de la Dirección de Asistencia al Ciudadano, dependiente de la AFIP. El contador Gómez saluda a los asistentes, y explica el proceso ante la AFIP, y las exenciones impositivas existentes para agrupaciones y partidos políticos.

Explica el funcionamiento del "formulario 420J", de inscripción para personas jurídicas.

Afirma que la Justicia Electoral manda la comunicación a la AFIP de la denominación de la Alianza. Luego cada agrupación debe aclarar a qué distrito se refiere. Explica que el "Código 253" es para Alianzas, mientras que el "Código 252" corresponde a partidos políticos. Así, explica el Contador Gómez que el apoderado carga el "formulario 420J" con su clave fiscal, y la resolución de la Justicia Nacional Electoral que reconoce la fuerza política, y luego se avanza desde AFIP. Explica que el domicilio fiscal es el mismo que habilita la Justicia.

Comenta que las alianzas funcionan como si fueran una sociedad, en la que firman con firma certificada todos los apoderados, manifestando cuál es el apoderado que tramitará ante la AFIP.

Luego explica que el apoderado autorizado debe ir a la dependencia de la AFIP que corresponda al domicilio con el "formulario 420J" y la resolución de la Justicia.

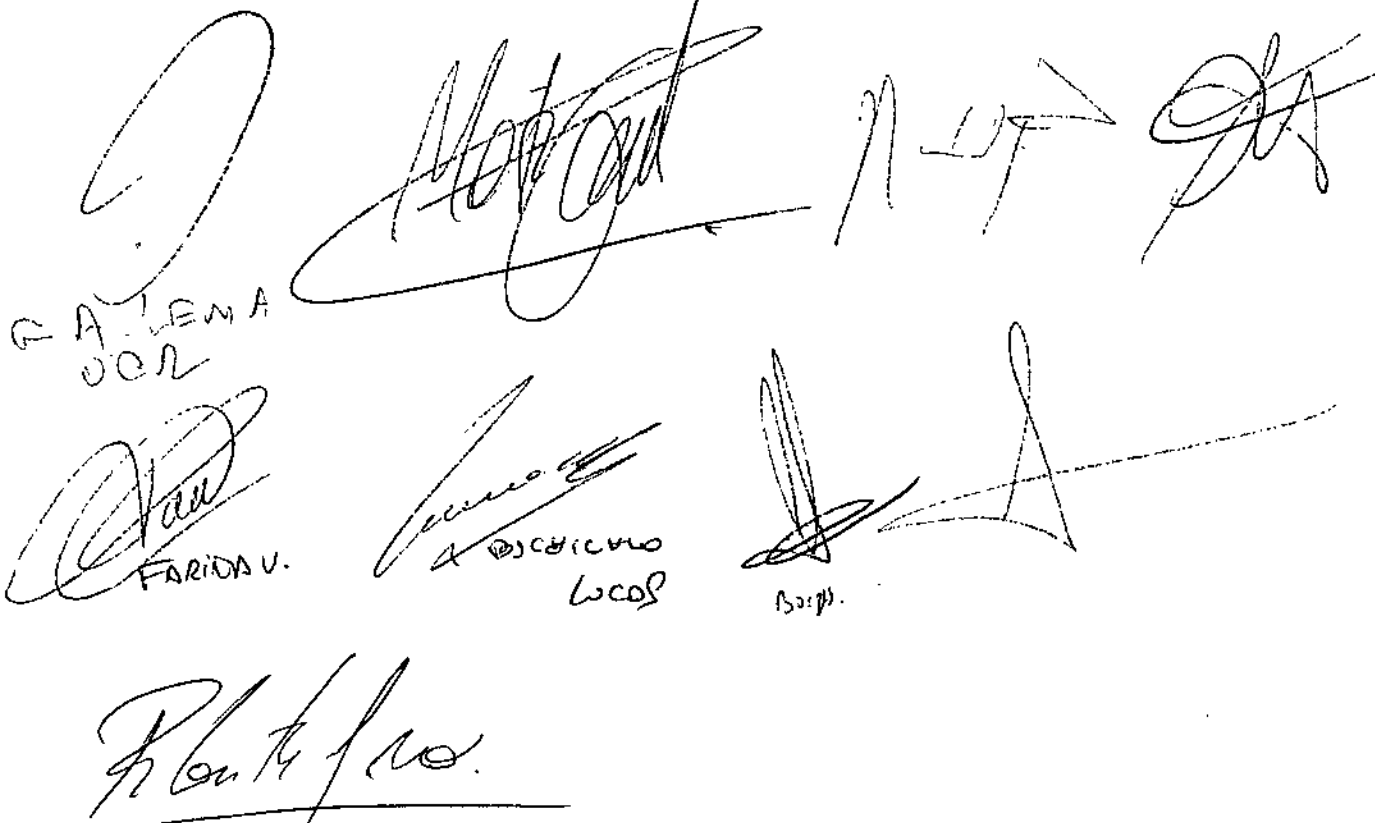
Asimismo el Contador Gómez afirma que para las cuentas que se registren ante la DINE, están exentos del impuesto a las ganancias, y de los impuestos a débitos y créditos.

A la consulta de un apoderado el contador comenta el mecanismo para lograr la exención a ganancias. Afirma también que luego de las elecciones es muy importante, antes de los 30 días, dar de baja a las alianzas.

El contador Gómez deja su e-mail y teléfono para consultas: oagomez @ afip.gob.ar; y su teléfono directo: 4347-4412.

Luego agradece a las autoridades de la DINE y a los asistentes. Por último, el Dr. Rodrigo Conte Grand agradece a los asistentes, y da por concluida la reunión.

No existiendo más temas a tratar, firman los presentes a continuación.-



A collection of handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and difficult to read, but some are accompanied by printed or handwritten names and titles.

DR. RODRIGO A. CONTE GRAND
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA